FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	20/sep/22

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición de canecas y/o contenedores para la segregación de residuos en la fuente generados por la Regional Bolivar, según el nuevo código de colores establecido por la Resolución 2184 de 2019.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Clasificación UNSPSC	Producto
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF debe contar con los elementos necesarios que le permitan realizar el almacenamiento adecuado de los residuos que genera, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Gestión Ambiental de la Regional Bolívar y el Programa de Manejo de Residuos y en concordancia con la normativa ambiental relacionada con la generación de residuos la cual exige que se debe realizar un almacenamiento y manejo adecuado de los residuos de tal forma que se eviten afectaciones a la salud humana y al medio ambiente. En este sentido, desde el Eje Ambiental del Grupo Administrativo se ha determinado la necesidad de realizar la compra de elementos, que permitan dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente:

- 27 puntos ecológicos para la segregación de los residuos en la fuente.
- 65 papelera vaivén 10 Litros Negro Residuos No Aprovechables.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Conforme a las siguientes especificaciones deberá dar cumplimiento a las normas aplicables al caso, así como las siguientes:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

- Ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 605 de 1996, Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 4741 de 2005, Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Resolución 754 de 2014, Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente.
- Decreto 1077 de 2015 Articulo 2.3.2.2.2.2.19. Requisitos legales sobre el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.
- Resolución interna 7070 de 2017 por el cual se reorganiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La entidad requiere contratar una empresa que se encargue del suministro de canecas para el almacenamiento de residuos con la capacidad y condiciones específicas descritas a continuación:

Ítem	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Imagen
1	• Punto ecológico de 2 contenedores, con kit de etiquetas para reciclaje (negro y blanco), letrero (negro y blanco) y tapa (negro y blanco) para estación de reciclaje. • Los contenedores deben contar con una capacidad de almacenamiento de 87 litros. • Color blanco y negro con estampaciones específicas que cumpla con la señalización que dispone la Resolución 2184 de 2019. • Contenedor de alta resistencia para soportar trabajo pesado. De fácil limpieza y en una sola	Unidad	21	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

	pieza para aporta mayor resistencia y durabilidad. • Dimensiones: 61cm (Ancho) x 102.24cm (Alto) • Material: Polietileno • Proceso: Moldeo de espuma estructura.			
2	• Punto ecológico de 3 contenedores, con kit de etiquetas para reciclaje (negro, verde, blanco), letrero (negro, verde, blanco) y tapa (negro, verde, blanco) para estación de reciclaje. • Los contenedores deben contar con una capacidad de almacenamiento de 87 litros. • Color negro, verde y blanco con estampaciones específicas que cumpla con la señalización que dispone la Resolución 2184 de 2019. • Contenedor de alta resistencia para soportar trabajo pesado. De fácil limpieza y en una sola pieza para aporta mayor resistencia y durabilidad. • Dimensiones: 61cm (Ancho) x 102.24cm (Alto) • Material: Polietileno • Proceso: Moldeo de espuma estructura.	Unidad	6	
3	• Papelera vaivén 10 Litros Negro Residuos No Aprovechables. • Dimensiones: 28cm (Largo) x 21cm (Ancho) x 40cm (Alto). • Material: Polipropileno	Unidad	65	

PUBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1 El contratista deberá proveer las canecas en una sola entrega, deberán ser entregados en la Bodega del Almacén ubicado en la Ciudad de Cartagena Carrera 14 # 32 – 108 Barrio El Espinal, frente al playón de Chambacú. Dicha entrega se acordará con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y la Ficha de Condiciones Técnicas.

7.1.2 El contratista debe disponer a cuenta propia el transporte necesario que le permita la entrega de las canecas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los bienes. El ICBF no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

7.1.3 Los elementos requeridos deben ser de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas, esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.

7.1.4 Al momento de la entrega se debe entregar una ficha de manejo por parte del proveedor en donde se consideren formas de uso y mantenimiento de los artículos suministrados, entre otras.

7.1.5 Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de los productos suministrados. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía. El contratista deberá garantizar el cambio oportuno de los elementos con defectos o daños. Para ello el supervisor informará al contratista, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o resulten defectuosos, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la entrega de estos y el contratista deberá efectuar el cambio máximo a los dos (3) días calendario siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato; en todo caso se deberá tener en cuenta el plazo de ejecución.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente presentación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

PÚBLICA

7.2.2 En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados realizará los ajustes respectivos de conformidad con la garantía técnica establecida en el contrato.

7.2.3 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF

7.2.4 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.5 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

N/A

7.3.2 Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N/A

7.3.3 Obligaciones del eje Ambiental

N/A

7.3.4 Obligaciones del eje de Seguridad de la Información

N/A

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos deberán ser entregados en el Almacén ubicado en la ciudad de Cartagena Carrera 14 # 32 – 108 barrio El Espinal, frente al playón de Chambacú.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PÚBLICA

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF hará un solo pago una vez recibido a satisfacción el servicio contratado.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Mayra L. Giraldo Barrios	Referente Ambiental –Grupo Administrativo
Revisó:	Consuelo I. Lizarazo /Jorge De León	Profesional Especializado
Aprobó:	Consuelo I. Lizarazo Amarís.	P. E. con f. Coord. G. A.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA